



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda.

Hágase devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión **ARCHIVASE** el expediente en el aplicativo virtual correspondiente, previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9024684c18e087f6428ace791f9495dd2f29f48aa394dd116dd89b75c9d5def
Documento generado en 03/08/2021 03:04:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.94 del 04 de agosto de 2021.